GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

QUO DE	Int.: 1911662	_
Deput.	OFICINA DE PARTES	
	RECIBIDO	

	CONTRALORIA GENERAL .					
	TOMA DE RAZON					
	RECEPCION					
	Depart. Jurídico					
	Dep. T.R. y Regist.					
	Depart. Contabil.					
	Sub Dep. C.Central					
	Sub Dep. E. Cuentas					
-	Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.					
	Depart. Auditoría					
	Depart. V.O.P.U. y T					
	Sub Dep. Municip.					
	REFR	ENDACIO	NC			
	Ref. por \$ Imputación Anot. por \$					
	Imputación					
	Deduc. Dto					
=	INCIERT® GRAFICO S.A. BANDERA 236 LOCAL 27 R.U.T.: 96.893.700-6					

CDH/LTR [2524] 01/09/2009



CONCEDE CARTA DE NACIONALIZACIÓN

DECRETO EXENTO Nº 3549

SANTIAGO, 0 3 SEP 2009 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Estos antecedentes; lo informado por Policía de Investigaciones Chile en Oficios que se acompañan, y

TENIENDO PRESENTE : a) que corresponde al Ministro de Interior, calificar, atendidas las circunstancias, si los viajes accidentales de la extranjera han interrumpido o no la residencia continuada a que se refiere el inciso tercero del artículo 2º del D.S. 5142 de 1960 del Ministerio del Interior, b) que el período por el cual se ha ausentado del país la peticionaria que a continuación se señala, no ha tenido el efecto de interrumpir su residencia continuada en Chile.

CONFORMIDAD DE con 10 dispuesto en el Artículo 10 Nº3 de la Constitución Política de la República y lo preceptuado en el Decreto N° 5.142 de 1960 del Ministerio del Interior, modificado por la Ley N° 18.005 de 1981 y la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

OTÓRGASE Carta de Nacionalización a la siguiente persona:

Doña Yelena PEGOVA , RUN: 14.672.330-6, natural de UZBEKISTAN, de nacionalidad UZBEKA, con domicilio en PROVIDENCIA.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

REPU MIST PEREZ YOMA INISTRO DEL INTERIOR que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH Subsecretario del Interior 4